

Francisco A. Coll. L.
civ.

Recibido en 26 de Julio de 1918 y
puesto a despacho
Elio Saldaniaga R.
civ.

Alcaldía Municipal Enrigudo, Julio
29 de 1918. Publíquese y ejecútase.

Hilario Zapata f.

Elio Saldaniaga R.
civ.

Publicado por orden del anterior Acuerdo por
1.º de Agosto de 1918.
Elio Saldaniaga R.
civ.

Acuerdo N.º 46 -

(De 26 de Agosto de 1918)

Por el cual se adiciona y reforma el marcado con el
N.º 1.º de 6 Diciembre de 1917, sobre Presupuesto
de Rentas y Gastos en vigencia.

El Consejo Municipal de Enrigudo,
Considerando:

1.º Que la suma presupuesta en el artículo 3.º Disposi-

- Acuerdo del Interior, del Acuerdo sobre Presupuestos de Rentas y Gastos en vigencia, está agotada;
- 2° Que el uniforme que se dio a los Agentes de Policía a principios del año, se halla en malas condiciones, y es de justicia proveerles de nuevo uniforme; y
- 3° Que por el numeral 25, Parte primera del Acuerdo citado, se fija como mensualidad para el pago del impuesto de Cesta es establecimiento de gallina la suma de \$200 oro, y que el Sr. Joaquín Salinde, propietario de uno de dichos establecimientos ha pedido la reducción de dicho impuesto, fundado en la poca afluencia de gusos que lo frecuentan;

En uso de sus facultades,
Acuerda:

- Art. 1° Proponerse hasta la suma de sesenta pesos oro (\$60), para proveer de uniforme a los Agentes de Policía que actualmente prestan servicio en el Municipio.
- 2° Este gasto se imputará al Art. 3° Cap. II, Departamento del Interior, del Acuerdo N.º 1° de 6 de Diciembre de 1914, con cuya cantidad se considerará aumentada la prerogativa allí.
- Art. 2° Reducirse a diez pesos oro (\$10), el impuesto mensual que debe pagarse por cada establecimiento de gallina, que funciona en el Distrito.
- 3° Queda así reformado el numeral 25 de la Parte primera del Acuerdo citado.
- Art. 3° Queda en estos términos adicionado y

reformado el Acuerdo N.º 1 antes mencionado.
 Art. 4.º Este Acuerdo regirá desde su sanción.
 Dado en Enviado, a 26 de
 Agosto de 1918, después de haber sido dis-
 cutido y aprobado en dos debates que tu-
 vieron lugar en distintos días.

El Presidente

Ricardo Escobar P.

Francisco A. Cella L.
 Sec.

Recibido hoy 28 de Agosto de 1918 y
 puesto a despacho.

Eliseo Saldaña R.
 Sec.

Alcaldía Municipal

29 de 1918.

Enviado, agosto
 Cuando el Concejo Municipa-
 l expidió el presente Acuerdo, fue sin du-
 da porque estudió bien la conveniencia
 que resulta al Erario Municipal, al rebajar
 el impuesto sobre gallinas, y la conveniencia
 social, pues su buen criterio administra-
 tivo así lo hace pensar.

Publíquese, púese, y ejecútase.

Heliador Zapata P.

Eliseo Saldaña R.
 Sec.

Publicado por bando el anterior Acuerdo
 hoy 7 de Septiembre de 1918.

Eliseo Saldaña R.
 Dip.

Acuerdo N.º 47. (D. 28 de Agosto
 de 1918) (Por el cual se presupone una rama
 para un gasto.)

El Consejo Municipal de Enrigado,
 en uso de sus facultades legales, y

Considerando:

- 1.º Que por el Acuerdo N.º 25 de 6 de Abril del
 presente año, adicional al de Presupuesto de
 Rentas y Gastos vigente, se votó la cantidad
 de cincuenta pesos oro (\$50), para raciones de
 presos pobres, cantidad que está agotada
 según nota N.º 103 del Sr. Alcalde Muni-
 cipal; y
- 2.º Que por el contexto de la misma nota, se
 deduce que en la Cárcel del D.º existen al-
 gunos detenidos que pagan actualmente
 la pena a que fueron condenados por in-
 fracciones de policía, y es de justicia reti-
 buirles el trabajo que ejecutan en las obras
 públicas del D.º

Acuerda:

- Art. 1.º Votase la cantidad de cincuenta pesos oro
 (\$50), para atender al pago de la alimen-
 tación de presos pobres, a razón de \$0.15
 diarios a cada uno de los detenidos y que
 presten servicio en obras públicas;